

establecido en la documentación correspondiente del Programa EMTN.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán el 2 de marzo, 2 de junio, 2 de septiembre y 2 de diciembre de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 2 de junio de 2007.

En caso de que un período trimestral de devengo de interés finalice en un día inhábil (aquel en el que no esté en funcionamiento el sistema TARGET) el período de interés en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el período de interés en cuestión finalizará el primer día hábil inmediatamente anterior.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de 3 años. La Fecha de Vencimiento será el 2 de marzo de 2010. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: HSBC Bank plc.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 21 de febrero de 2007.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—9.543.

BANCAJA EMISIONES, S. A. Sociedad unipersonal

Primera Emisión de Obligaciones Simples en Yenes

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Bancaja Emisiones, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Castellón, Calle Caballeros 2, y C.I.F. A-97512701, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones simples, con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: 18.000.000.000 de Yenes Japoneses (en adelante JPY) en obligaciones simples, de 10.000.000 JPY de valor nominal cada una de ellas, emitidas al 100 por ciento de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de valores se denominará «Primera Emisión de Obligaciones Simples en Yenes de Bancaja Emisiones».

Naturaleza de los valores: Los valores que se emiten son obligaciones simples del Emisor que se emiten conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de dos años y un día. La Fecha de Vencimiento será el 3 de marzo de 2009. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Tipo de interés: Las obligaciones devengarán un tipo de interés fijo del 0.01 por ciento anual, por períodos vencidos. De este modo:

En cada fecha de Pago de Interés se abonará la cantidad de 900.000 JPY por cada 10.000.000 JPY de nominal.

En la primera fecha de Pago de Interés, 3 de septiembre de 2007 se abonará la cantidad de 905.000 por 10.000.000 JPY de nominal.

Fechas Pago de Interés: Los intereses se pagarán el 3 de septiembre y 3 de marzo de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 3 de septiembre de 2007.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: JP Morgan Securities Ltd.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 21 de febrero de 2007.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—9.544.

BANCAJA EMISIONES, S. A. Sociedad unipersonal

Emisión de Obligaciones Simples EMTN 3

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Bancaja Emisiones, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Castellón, Calle Caballeros 2, y C.I.F. A-97512701, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones simples, con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: 48.750.000 de euros en obligaciones simples, de 50.000 euros de valor nominal cada una de ellas, emitidas al 100 por ciento de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Sin perjuicio de las modificaciones que se produzcan en el Importe Nominal como consecuencia del ejercicio de la opción por el Plan de Reversión de Cupones conforme a lo establecido en el apartado «Plan de Reversión de Cupones».

Denominación: La emisión de valores se denominará «Emisión de Obligaciones Simples EMTN 3 de Bancaja Emisiones».

Naturaleza de los valores: Los valores que se emiten son obligaciones simples del Emisor que se emiten conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

Tipo de interés: Las obligaciones devengarán un tipo de interés fijo del 4.24022 por ciento anual, por períodos vencidos, pagadero, solamente, a quien figure como titu-

lar de los valores 15 días naturales antes de la Fecha de Pago de Intereses. De este modo:

En cada fecha de Pago de Interés se abonará la cantidad de 2.120,11 euros por cada 50.000 euros de nominal.

Sin perjuicio de los casos en que se proceda por el tenedor de los valores a ejercitar la opción por el Plan de Reversión de Cupones conforme a lo establecido en el apartado «Plan de Reversión de Cupones».

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán el 2 de marzo de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 2 de marzo de 2008.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de 5 años. La Fecha de Vencimiento será el 2 de marzo de 2012. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Plan de Reversión de Cupones: Los tenedores de los valores podrán optar que el Tipo de Interés Fijo que devengan las obligaciones pueda reinvertirse (Plan de Reversión de Cupones o PRC), en cuyo caso el nominal de los valores será igual al valor nominal inmediatamente anterior a la decisión de reinversión mas el Tipo de Interés Fijo que se ha decidido reinvertir.

La opción de ejercer el PRC deberá de elegirse, mediante comunicación por escrito al Agente, en el período de tiempo existente entre los 15 naturales y 5 días hábiles, ambos inclusive, previos a la Fecha de Pago de Intereses. De forma que no serán válidas las comunicaciones remitidas con anterioridad a los 15 días naturales, ni las remitidas con posterioridad a los 5 días hábiles previos a la Fecha de Pago de Intereses.

Para que el PRC pueda realizarse es necesario que se cumplan las dos condiciones siguientes: (i) que todos los tenedores de los valores, con relación a la totalidad de los valores emitidos, hayan comunicado al Agente su intención de ejercitar la opción por el PRC en los plazos establecidos en el párrafo anterior, y (ii) que todos los tenedores de los valores hayan remitido correctamente cumplimentados los «certificados para hacer efectiva la exclusión de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, o en su caso, a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a los establecimientos permanentes sujetos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes» documento que forma parte de la documentación del Programa EMTN, permitiendo al Emisor realizar el pago sin obligación de retener.

Ejercitada la opción descrita en el párrafo anterior el Tipo de Interés pagadero se reinvertirá, modificándose de este modo el Valor Nominal de los valores, de forma que el nuevo Valor Nominal será el resultado de incrementar al anterior Valor Nominal el importe de los intereses que se deben satisfacer en la Fecha de Pago de Intereses. El emisor procederá mediante el otorgamiento de escritura pública y su registro en el Registro Mercantil a modificar, en los términos recogidos en este documento, el Valor Nominal de las obligaciones que resulte tras la reversión efectuada.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: Deutsche Bank.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento

del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 21 de febrero de 2007.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—9.545.

BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas para las dieciocho horas del día 29 de marzo de 2007, en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en la calle Sol i Padrís, sin número, de Sabadell, en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día veintiocho de marzo, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, (incluyendo el informe sobre política retributiva del Consejo) de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y de su Grupo Consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Nombramiento y reelección de consejeros.
Tercero.—Gobierno Corporativo:

1. Estatutos Sociales: Modificación de los artículos 39.º, 43.º, 46.º, 51.º y 74.º.

2. Reglamento de la Junta General de Accionistas: Modificación de los artículos 8.º y 10.º

3. Reglamento del Consejo de Administración: Toma de razón de las modificaciones introducidas en los artículos 5.º, 10.º, 13.º, 14.º y 22.º y la introducción de un nuevo artículo 16.º bis.

Cuarto.—Implantación de un plan de incentivos basado en acciones para directivos del Grupo del Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, con modificación del artículo 81.º de los Estatutos Sociales del Banco.

Quinto.—Desdoblamiento de las acciones que integran la totalidad del capital social del Banco, reduciendo el valor nominal de las mismas, establecido en 0,50 euros por acción, a 0,125 euros por acción, de forma que ello no comporte alteración alguna en la cifra del capital social del Banco, con modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales del Banco relativo al capital social.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para:

1. Aumentar el capital social, en una o varias veces con la facultad, en su caso, de exclusión del derecho de suscripción preferente.

2. Emitir obligaciones, participaciones preferentes, bonos o valores análogos no convertibles en acciones, cédulas hipotecarias y cualquier otro valor de renta fija, y para desarrollar un programa de pagarés bancarios, todo ello bajo las denominaciones indicadas u otras similares o equivalentes.

Séptimo.—Autorizar a la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2006. La autorización alcanzará, en su caso, a la adquisición de acciones derivada del plan de incentivos aprobado por esta Junta.

Octavo.—Reelección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada, como auditores de cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización de los anteriores acuerdos.

Asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas con un mínimo de 100 euros nominales en acciones (equivalentes actualmente a 200 acciones), pudiendo los demás, o agruparse entre ellos para superar este mínimo estatutario, o ser representados por otro accionista con el mismo objeto de superar dicho mínimo estatutario.

Los accionistas que deseen acudir a esta Junta deberán utilizar el formulario-tarjeta de asistencia facilitado por el Secretario del Consejo de Administración.

Los accionistas podrán conferir la representación y delegar el voto cumplimentando y firmando el apartado «Delegación de Voto», del formulario de asistencia y delegación de voto. Asimismo, los accionistas que sean usuarios del servicio de banca a distancia del grupo Banco de Sabadell, podrán realizar dicha delegación utilizando dicho servicio, exclusivamente en conexión con Internet, mediante su código de identificación personal, tal y como se explicita en la propia tarjeta de asistencia y delegación de voto.

Si no se indica el nombre de un accionista determinado en la delegación de voto, ésta se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o al accionista Consejero designado por él, que podrá proceder a la agrupación de acciones, cuando fuera precisa.

En cualquier supuesto, es requisito indispensable que las acciones estén inscritas en el registro contable de anotaciones en cuenta de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» («IBERCLEAR») con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, no pudiendo cancelar estas inscripciones hasta el día siguiente a su celebración.

Derecho de información: En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, de examinar en el domicilio social, sito en Sabadell, Plaça de Sant Roc, n.º 20, los documentos que se indican a continuación, así como de obtener de la Sociedad su entrega o envío de forma inmediata y gratuita de los mismos:

a) Cuentas Anuales e Informe de Gestión cerrados a 31 de diciembre de 2006 de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y de su grupo consolidado, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

b) Estatutos vigentes de la sociedad Banco de Sabadell, Sociedad Anónima.

c) Relación de los nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de la sociedad Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

d) Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de reelección y nombramiento de los Consejeros.

e) Informe de los administradores sobre la modificación de Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración.

f) Informe de los administradores sobre el plan de incentivos basado en acciones para directivos del Grupo del Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, con modificación del artículo 81.º de los Estatutos Sociales.

g) Informe de los administradores sobre el desdoblamiento de acciones, con modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

h) Informe de los administradores de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, en relación con el acuerdo de autorización al Consejo para aumentar el capital social en una o varias veces, con la facultad, en su caso, de excluir el derecho de suscripción preferente.

i) Informe de los Administradores relativo a la adquisición derivativa de acciones propias.

Asimismo, en la página web del grupo de empresas Banco Sabadell «www.bancosabadell.com», los accionistas podrán tener acceso a toda esta información, así como al Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006. Igualmente, a través de la referida página web podrán los Sres. accionistas tener acceso al contenido literal de las propuestas de acuerdo y su justificación, que el Consejo de Administración del Banco someterá a su aprobación en la referida Junta General de Accionistas. Asimismo, por esta vía podrán los accionistas, en los términos y con los requisitos que se determinan en el artículo 41.º de los Estatutos Sociales y en el artículo 9.º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, presentar propuestas que tengan relación directa con el orden del día.

Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 15.2 del Reglamento de Junta General de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, los administradores requerirán la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Barcelona, 22 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Miquel Roca i Junyent.—10.207.

BARACALDESA DE TRANSPORTES XXI, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social el día 29 de diciembre de 2006, con la asistencia y aprobación unánime de todos los señores accionistas de la misma se comunica la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidador a Don Jon Andoni Cardas Madariaga.

Ortuella, 29 de diciembre de 2006.—Liquidador, Jon Andoni Cardas Madariaga.—9.615.

BL SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1737/2005 y acumulado número 133/2006, de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguidos ambos a instancia de José Capdevila Lumbreras, contra «BL Servicios Logísticos Integrales, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30 de enero de 2007, por el que se declara a «BL Servicios Logísticos Integrales, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 21.908,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—8.647.

BONGO IMPORT EXPORT, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 8 de febrero del 2007, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación: